

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de Mayo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha siete de mayo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 321-2014-R.- CALLAO, 07 DE MAYO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, con Resolución N° 258-2014-R de fecha 08 de abril del 2013, se designó a la servidora administrativa nombrada, CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre del 2014;

Que, la Oficina de Contabilidad y Presupuesto es la unidad encargada del cumplimiento de las normas del sistema de tesorería referidas a la programación, información, ejecución del gasto y recepción de ingresos; efectúa el pago de obligaciones de acuerdo con el presupuesto y lleva el control y custodia de fondos y valores; conforme al Art. 71° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Estando a lo glosado; al Memorándum N° 080-2014-R (Expediente N° 01012361) recibido el 06 de mayo del 2014; al Informe N° 125-2014-OPER de fecha 06 de mayo del 2014, a los Informes N°s 032-2014-UR-OPLA, 258-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 187-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de mayo del 2014; al Informe Legal N° 295-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de mayo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° AGRADECER**, a la servidora administrativa nombrada, CPC **LUZMILA PAZOS PAZOS**, por los valiosos servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, cargo desempeñado por el período comprendido desde el 08 de abril al 08 de mayo del 2014.

- 2º **DESIGNAR**, como **Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto** de la Universidad Nacional del Callao, Nivel Remunerativo F-4, EP-EJ (Empleado Público Ejecutivo), a la **CPC LUZ MARY BARDALES CRUZ**, cargo de confianza dependiente de la Oficina General de Administración, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 09 de mayo al 31 de diciembre del 2014.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada funcionaria presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **DISPONER**, que la Oficina General de Administración realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 5º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OGA, OCI, OAGRA, OPER, UR,  
cc. UE, OFT, OCP, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.